

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 27 de Noviembre de 1940

NUMERO 8402

CONTENIDO

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS Sección Administrativa

Resolución 135 de 26 de Octubre de 1940, aceptando renuncia a la señorita Johanna Schwarte.
Resolución 136 de 26 de Octubre de 1940, aceptando renuncia a la señora Juana Icaza de Luddy.
Resolución 137 de 26 de Octubre de 1940, aceptando renuncia a la señorita Valeria Lindo.
Resolución 138 de 30 de Octubre de 1940, aceptando renuncia a la señora Mercedes P. de Tarté.

Contrato No 6 de 31 de Octubre de 1940, entre el Gobierno Nacional y el señor doctor Domingo de Para y R.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Sria. de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 135.—Panamá, octubre 26 de 1940.

Con comunicación fechada el 8 de los corrientes, recibida en esta Secretaría por conducto de la Sección de Higiene y Beneficencia, la señorita Johanna J. Schwarte, por motivos de orden personal, presenta renuncia del cargo que desempeña en el Hospital Santo Tomás.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la expresada señorita Johanna Schwarte, del puesto de Enfermera Jefe del Cuerpo de Enfermeras Visitadoras de la República de Panamá, efectiva a partir del 15 de noviembre veniente, conforme se solicita, y se le dan las gracias a la dimitente por los importantes y eficientes servicios que ha prestada a la Nación al frente de dicho destino.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 136.—Panamá, octubre 26 de 1940.

Vista la comunicación suscrita por la señora Juana Icaza de Luddy, con la cual presenta renuncia del cargo que sirve en el Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del puesto de Jefe de Dietética del citado Hospital "Amador Guerrero" presenta la titular, señora Juana Icaza de Luddy, con expresión del reconocimiento por los servicios que ha prestado a la Nación al frente del des-

tino aludido.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 137.—Panamá, octubre 26 de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de Dietética del Hospital Amador Guerrero, de la ciudad de Colón, viene desempeñando interinamente la señorita Valeria Lindo y se le expresan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 138.—Panamá, octubre 30 de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Mercedes P. de Tarté, del cargo de Estenógrafa de 3ª Categoría del Hospital Santo Tomás y se le expresan las gracias a la dimitente por los servicios prestados al frente de dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Secretario de Salubridad y Obras Públicas,

cas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el doctor Domingo de Para y R., cubano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a prestar sus servicios al Hospital Santo Tomás con el carácter de Jefe del Dispensario de dicho establecimiento, por cuyo funcionamiento será responsable ante la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.

Segundo. Así mismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas o de la Superintendencia del Hospital Santo Tomás.

Tercero. También se obliga el Contratista a contribuir al fondo de "Jubilaciones" y al del "Obrero y del Agricultor" en las proporciones y con sujeción a las leyes y demás reglamentaciones respectivas; o en su lugar, a cualesquiera otro impuesto o contribución que se establezcan en reemplazo de los dos anteriormente mencionados.

Cuarto. El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales.

Quinto. El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto. El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo. Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contrato de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El Contratista,

Domingo de Para y R.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 31 de octubre de 1940.

Aprobado.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Octubre de 1940.

As. 1422. Patente Comercial N° 1891 de 30 de Septiembre de 1940, expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de la "Compañía Nacional Canada Dry S.A.", domiciliada en Panamá.

As. 1423. Certificado N° 3388 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The A. S. Boyle Company" de Jersey City, New Jersey, E. U. de A.

As. 1424. Certificado N° 3389 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Barbasol Company", de Indianapolis, Estado de Indiana, E. U. de A.

As. 1425. Escritura N° 430 de 2 de Abril de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Lucie Garnier cancela hipoteca constituida a su favor por Josefa Recuero viuda de Calvo.

As. 1426. Escritura N° 1313 de 3 de Octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Recuero viuda de Calvo hace una declaración de mejoras.

As. 1427. Escritura N° 47 de 6 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Magdaleno Ureña vende a Tiburcio Cordero Arroyo una finca de la Sección de Los Santos.

As. 1428. Escritura N° 49 de 8 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Carlos Afú vende a Jacinta Barahona una finca de la Sección de Los Santos.

As. 1429. Certificado N° 3390 expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, el 27 de Septiembre de 1940, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Cummings Engine Company, de Columbus, Indiana, E. U. de A.

As. 1430. Certificado N° 3396 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Cita-Ray Corporation", domiciliada en la ciudad de Lowell, Massachusetts, E. U. de A.

As. 1431. Certificado N° 3399 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de

Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Sydney Ross Co." domiciliada en Newark, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 1432. Certificado N° 3401 de 27 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Texas Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1433. Certificado N° 3402 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Quaker Oats Company", domiciliada en la ciudad de Chicago, E. U. de A.

As. 1434. Escritura N° 1326 de 8 de Octubre de 1940, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Emeterio Rodríguez Guerrero vende a Mariano Sosa, una finca ubicada en Pueblo Nuevo de esta ciudad.

As. 1435. Certificado N° 3415 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Ralston Purina Company de la ciudad de St. Louis, Missouri, E. U. de A.

As. 1436. Certificado N° 3416 de 27 de Septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Ralston Purina Company", de la ciudad de St. Louis, Missouri, E. U. de A.

As. 1437. Copia del auto dictado por el Juez 1° del circuito de Los Santos, el 4 de Diciembre de 1923, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca constituida por Nicolás Pérez sobre la finca N° 1008 de la Sección de Los Santos.

As. 1438. Escritura N° 109 de 23 de Septiembre de 1940, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Roberto Antonio Barria declara mejoras sobre una finca en Pocerí, Distrito de Aguadulce.

As. 1439. Escritura N° 1326 de 8 de Octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Emeterio Rodríguez Guerrero vende a Mariano Sosa Calviño una finca en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

As. 1440. Escritura N° 14 de 30 de Septiembre de 1940, de la Notaría del circuito del Darién, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Vicente Melo Oliver ubicada en la ciudad de La Palma.

As. 1441. Escritura N° 1325 de 7 de Octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Golandía, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1442. Escritura N° 1372 de 30 de Septiembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Fidanque Hermanos e Hijos y la Cervecería Nacional S. A. celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1443. Escritura N° 1400 de 7 de Octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad anónima denominada "Lorneville Inc."

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de octubre de 1940

As. 1444. Oficio N° 290 de 30 de septiembre de 1940, del Juez 4º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria de costas prestada por José Nicolás Palma a favor de Juan N. Tinker.

As. 1445. Certificado N° 3417 de 27 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Ralston Purina Company, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Missouri, E. U. de A.

As. 1446. Certificado N° 3417 de 27 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Gillette Safety Razor Company, domiciliada en la ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 1447. Certificado N° 3418 de 27 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Gillette Safety Razor Company, domiciliada en la ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 1448. Patente de Invención N° 468 de 27 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad The Parker Pen Company de Jamesville, Wisconsin, E. U. de A. en posesión de privilegio exclusivo por el término de 20 años, para explotar en la República un invento.

As. 1449. Patente de Invención N° 469 de 27 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad Max Factor Co. de Los Angeles, California, E. U. de A. en posesión de privilegio exclusivo por el término de 20 años, para explotar en la República un invento.

As. 1450. Escritura N° 1331 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Rocco Spina vende a Rosario Latorraca una finca situada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 1451. Patente Comercial N° 1179 de 26 de septiembre de 1939, expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Abraham Peibervich, domiciliado en Odón.

As. 1452. Patente Comercial N° 1396 de 2º de octubre de 1939, expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Max Reigelman, domiciliado en Panamá.

As. 1453. Escritura N° 191 de 26 de septiembre de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Teixeira un lote de terreno denominado "Los Pitales" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1454. Patente Comercial N° 34 de 29 de julio de 1939, expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Universal Films S. A. domiciliada en Panamá.

As. 1455. Escritura N° 1179 de 13 de octu-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.90—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N.º 2—Tel. 10643. Jefe de la Sección de Ingresos y
Apartado de Correo: N.º 187 la Srta. de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION**

bre de 1937, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N.º 585 del Tomo N.º 27.

As. 1456. Escritura N.º 32 de 2 de octubre de 1940, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Domingo Jaén un lote de terreno en Río Hato.

As. 1457. Patente de Navegación N.º 1067 de 25 de junio de 1939, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la balandra 'La Mia' de propiedad de Reinaldo Arosemena, de Chinina, Provincia de Panamá.

As. 1458. Resolución N.º 120 de 7 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación de la nave 'Ceylon' expropiada de The Texas Company (Panama) Inc.

As. 1459. Escritura N.º 73 de 22 de julio de 1914, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N.º 589 del Tomo N.º 27.

As. 1460. Resolución N.º 119 de 7 de septiembre de 1940, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación de la nave 'Caltex Das' expropiada de The Texas Company (Panama) Inc.

As. 1461. Documento extendido ante un Notario Público de Nueva York, el 19 de septiembre de 1940, por el cual The Texas Company (Panama) Inc. vende la nave 'Ceylon' a la 'Balboa Transport Corporation'.

As. 1462. Documento extendido ante un Notario Público de Nueva York, el 19 de septiembre de 1940, por el cual The Texas Company (Panama) Inc. vende la nave 'Caltex' a la 'Balboa Transport Corporation'.

As. 1463. Escritura N.º 143 de 15 de septiembre de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de José María Núñez Roca.

As. 1464. Patente de Navegación N.º 1207 de 8 de octubre de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque 'Ceylon' de propiedad de la Balboa Transport Corporation domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 1465. Escritura N.º 1327 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Fernando Amado constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 1466. Escritura N.º 1333 de 9 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz

de Jiménez vende un lote de terreno a Fermín Bodet, este declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de Ernest Koref.

As. 1467. Patente de Navegación N.º 1210 de 8 de octubre de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del lanchón tanque 'Caltex' de propiedad de la Balboa Transport Corporation domiciliada en Panamá, R. P.

As. 1468. Acta de Remate extendida el 12 de septiembre de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a Mercedes González Revilla de Arias una finca de la Sección de Chiriquí y se cancela una hipoteca.

As. 1469. Escritura N.º 1330 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía Central S. A. con domicilio en Nueva York, E. U. de A.

As. 1470. Escritura N.º 140 de 12 de julio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Abelardo Sacma vende a Lorenzo Pitty un terreno situado en el Distrito de Bugaba.

As. 1471. Escritura N.º 141 de 13 de julio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rodolfo Gómez vende a Lorenzo Pitty Guerra una casa con su respectivo solar situados en Bugaba.

As. 1472. Escritura N.º 6 de 30 de agosto de 1940, del Consulado de Panamá, en Los Angeles, California, por la cual Marciana del Carmen Espino de Muller confiere poder general a Gladys Edda Muller de Miró.

As. 1473. Escritura N.º 1401 de 7 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de octubre de 1940.

As. 1474. Escritura N.º 517 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Moisés Maica y Louly Dwek de Maica constituyen primera hipoteca y anticresis a favor de The National City Bank of New York sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 1475. Escritura N.º 1063 de 8 de agosto de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Franklin Rivera Beluche confiere poder general a su esposa Ana Mercedes Emiliani de Rivera.

As. 1476. Certificado N.º 3394 de 27 de septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la American Stove Company, domiciliada en St. Louis, Missouri, E. U. de A.

As. 1477. Certificado N.º 3406 de 27 de septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Kolak Panama Limited, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 1478. Certificado N° 3469 de 27 de septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Kodak Panama Limited, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 1479. Certificado N° 3468 de 27 de septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Kodak Panama Limited, domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 1480. Certificado N° 3467 de 27 de septiembre de 1940, expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Kodak Panama Limited, domiciliada en Panamá, R. de Panamá.

As. 1481. Diligencia de fianza extendida el 9 de octubre de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por la cual Octavio Augusto Pérez Tourean constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Pompilio Pérez.

As. 1482. Escritura N° 139 de 14 de febrero de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende a Marina Zorita de Barrera un lote de terreno.

As. 1483. Escritura N° 516 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Isaac Dahab vende una casa a Emilio Mizrahi; y éste constituye primera hipoteca y anticresis a favor de Vicente Lara Fagnas sobre la misma propiedad.

As. 1484. Escritura N° 1257 de 7 de septiembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Juliet More recibe un préstamo adicional de Emanuel Lyons Jr.

As. 1485. Escritura N° 1405 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Frank Hart Morris y The National City Bank of New York celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 1486. Oficio N° 3127 de 22 de febrero de 1940, del Juez Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Gregorio Eustaquio Pérez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Estefana Acevedo.

As. 1487. Oficio N° 941 de 27 de agosto de 1940, del Juez 2º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Gregorio Eustaquio Pérez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Dora Mosquera.

As. 1488. Diligencia de fianza extendida el 9 de octubre de 1940, en el Despacho del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por la cual Gregorio Eustaquio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Cecilio y Nicolás Lucero.

As. 1489. Escritura N° 1412 de 9 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida por Pedro Tadeo Obarrio.

terceras constituidas por Pedro Tadeo Obarrio.

As. 1490. Escritura N° 1341 de 10 de octubre de 1940, de la Notaría 2ª por la cual Edward Ernest Rigney cancela hipoteca constituida por The Jamaican Provident and Benevolent Society.

As. 1491. Escritura N° 28 de 16 de septiembre de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Cocle, por la cual la Nación vende a Rosario Bernal vda. de Almillategui un lote de terreno en Río Hato.

As. 1492. Escritura N° 1406 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes y Carmen Montilla venden a la Compañía de Tomás Arias S. A. las partes que les corresponden en dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 1493. Escritura N° 19 de 28 de septiembre de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Soná, Veraguas, por la cual Cristina Dutari vende a José María Dutari una finca.

As. 1494. Escritura N° 1411 de 9 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la United Motors Incorporated, en inglés y Motores Unidos S. A., en castellano, revoca un poder especial otorgado a Roberto Olier.

As. 1495. Matricula N° 99 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Mong See Choc situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Mong See Choc.

As. 1496. Matricula N° 92 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Mang Lee situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Sin Pow.

As. 1497. Matricula N° 93 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Chan Man Bin situado en la esta ciudad, y de propiedad de Chan Man Bin.

As. 1498. Oficio N° 1639 de 10 de octubre de 1940, del Juez 2º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta T. Jada Luna a favor de Luis Barria.

As. 1499. Diligencia de fianza extendida el 10 de octubre de 1940, en el Despacho del Juzgado 6º de este circuito, por la cual Rosario Latorra constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Melillo y otros.

As. 1500. Escritura N° 1321 de 10 de septiembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Samuel Nathaniel Broyn y Ella Thomas de Brown.

As. 1501. Escritura N° 1408 de 8 de octubre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Damiana Cruz de Hunsecker.

As. 1502. Matricula N° 94 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Estación de Servicios del Este situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Bhan Singh.

As. 1503. Matrícula Nº 95 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Cantina El Muelle, situado en esta ciudad, y de propiedad de Francisco Amuy.

As. 1564. Matrícula Nº 96 de 26 de septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Tropical Trading Company situado en esta ciudad, y de propiedad de la Tropical Trading Co.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(26 de noviembre)

De Santiago, para Guillermo Valdés
De Chitré, para Ezequiel Chacón
De Bejuco, para Félix Villegas
De Chitré, para Carmen Saucedo
De Colón, para Azrak
De Soná, para Samuel Guardia
De Parita, para Manuel Chacón.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce (12) de la mañana del día 1º de Diciembre del presente año se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para el suministro de ganado para el consumo de la Colonia Penal de Ceiba, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 500.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse selladas y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de cargo o que considere inconvenientes para los intereses del Gobierno.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 1º de Noviembre de 1940.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Angel Severino contra Crescencia viuda de Torm. Francisco y Laurentino Torm. se ha señalado el día treinta y uno (31) de diciembre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Despacho, el remate de una cuarta (1/4) parte de la finca que se describe a continuación:

1/4 de la Finca número cinco mil quinientos once (5,511), inscrita al Folio veintitis (26), del Tomo ciento sesenta y nueve (169) de la Pro-

piedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno situado en la Calle de Calidonia, de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ricardo Arias; Sur, terreno de Francisco Torm; Este, Barrio de La Exposición; y Oeste, la Calle de Calidonia. Medidas: Ciento setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta y cinco centímetros cuadrados (179 m.c., 55 cms., c.). Se hace constar que sobre esta parte de la finca pesa un embargo ordenado, por este Juzgado, a petición de Ezequiel Urrutia Bondiburg, hasta por la concurrencia de mil trescientos balboas (B. 1,300.00). El resto de la finca pertenece a la señora Sixta Morales de Soto.

La cuarta parte (1/4) de la finca descrita tiene un valor catastral de seiscientos veinticinco balboas (B. 625.00), suma que servirá de base para el remate.

Será oferta admisible aquella que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor catastral expresado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Secretaría de este Tribunal del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940).

Por el Secretario,

Cecilio de Morales,

Oficial Mayor.

AVISO DE LICITACION

En el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se recibirán propuestas, hasta la hora en que el reloj marque las diez de la mañana del día doce de diciembre próximo, para el suministro de un millón (1,000,000) de timbres en forma de bandadas para licores extranjeros.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliegos cerrados y sellados; y deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Cargos que aparece publicado en la Gaceta Oficial, y que también podrá ser consultado por los interesados en el Despacho de la Administración de Especies Venales.

Para ser admitido en la licitación deberá acompañarse al pliego de propuesta, como fianza de quiebra, la suma de cien balboas (B. 100.00) en efectivo o en cheque certificado.

El contrato respectivo necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, noviembre 8 de 1940.

ENRIQUE LINARES JR.,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Enrique Linares Jr., Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el presente contrato representará al Gobierno por una parte y N. N., que en la sucesivo se il-

mará el Contratista, por la otra, hemos celebrado el convenio siguiente:

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de abril del año próximo, un millón (1.000.000) de timbres para licores extranjeros, que deberán ser confeccionados en las condiciones siguientes: Los timbres deberán tener forma de bandas; serán de las mismas dimensiones de los que están actualmente en servicio, o sea de ciento cincuenta y nueve milímetros de largo por veintidós milímetros de ancho (59 mm. X 21 mm.), sin incluir el margen; y deberán llevar, además, los sellos y las inscripciones o leyendas del timbre que el Gobierno suministre como modelo. Los dibujos y los arabescos del timbre deberán ser semejantes a los del modelo, aunque no se exige que sean del todo iguales. En la impresión de los nuevos timbres deberá emplearse tinta de color azul. En conclusión, debe entenderse que los nuevos timbres deberán fabricarse de acuerdo con el modelo en cuanto a las dimensiones, al diseño, a la calidad del papel y, en general, a todos los otros detalles de impresión, con excepción únicamente del color, que como ya se ha indicado, debe ser distinto del que lleva el timbre modelo. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la seguridad de no reventarse con la humedad; y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida el que se peguen unos con otros.

Segundo. Los timbres contratados deberán ser enviados por la casa manufacturera impresos en pliegos de cincuenta timbres cada pliego; y con cada cien pliegos de éstos se formarán paquetes de cinco mil timbres cada uno, los cuales deberán expresar el contenido en la parte exterior del paquete.

Tercero. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía (nombre de la Cía.) de (domicilio de la Cía.) que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía; y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en el lugar de su domicilio, ante el Cónsul de la República de Panamá.

Cuarto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del mismo, y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno, de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Quinto. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de... como el valor de los timbres que se obliga a entregar de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que dichos timbres hayan sido recibidos por el Secretario de Hacienda y Tesoro, y que se haya verificado que ha cumplido con los requisitos que establece este Contrato.

Sexto. Es entendido que no hay nada en este

Contrato que impida al Gobierno proveerse en el futuro de timbres sustancialmente iguales a los que son objetos de este Contrato.

Séptimo. La casa manufacturera conviene en que solamente se expedirán los timbres que son objeto de este Contrato mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes adicionales por estos timbres bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en doble ejemplar, en Panamá, a los... días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

El Contratista,

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Constantino Arosemena, vecino de este Distrito, pide por medio del siguiente memorial el título gratuito de un globo de terreno denominado "Fraternidad".

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Presente.—En el año de 1915 el señor Agustín Alzamora solicitó al Administrador Provincial de Tierras Baldías, un globo de terreno a título de plena propiedad en compra. Como el señor Alzamora, abandonó el deseo de continuar la tramitación de la solicitud, habiendo transcurrido hasta esta fecha veinticinco años y como yo he adquirido sus derechos en compra privada, vengo en mi calidad de jefe de familia a solicitar para mí y mis menores hijos, se me adjudique en plena propiedad a título gratuito el lote arriba mencionado llamado "Fraternidad" de una superficie de treinta y tres hectáreas con setecientos veinte y siete metros cuadrados (33 Hets. 727 mc.), ubicado en el Corregimiento de Las Delicias, jurisdicción de este Distrito, cuyos linderos se manifiestan así: Norte, camino Alto de las Cholas; Sur, propiedad de Herrera Hermanos; Este, terrenos libres; Oeste, propiedad de José Arosemena. Esta solicitud la hago bajo amparo del artículo 161 del Código Fiscal, por no tener tierras por otro título. Este terreno es de los adjudicables, no perjudica derechos de tercero ni contiene yacimientos minerales.—Para acreditar lo que expongo, suplico a Ud. se digne citar a su Despacho a los señores Bernaldo Quirós y a Hipólito Caicedo, ambos mayores de edad y hábiles para declarar, vecinos de este Distrito, quienes declararán de acuerdo con el interrogatorio de ese Despacho. Acompaño a esta solicitud dos copias del plano correspondiente y el informe del señor Agrimensor Oficial señor Enrique El Guardia. El terreno quiero que sea repartido de la siguiente manera: para mí 10 hectáreas, para Constantino 5 hectáreas, para Aníbal 5 hectáreas, para José Manuel 5 hectáreas, para Ubaldino 5 hectáreas

y para mi sobrina Carmen Vásquez, 3 hectáreas 727 m.c. Para comprobar que mi sobrina Carmen Vásquez, se encuentra bajo mi amparo y vive bajo mi mismo techo, puede hacer comparecer a los señores Gregorio A. Conte, al señor Julián Jaén, ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito. De esta manera espero que se me conceda el terreno referido de acuerdo con la Ley. Me llamo Constantino Arosemena, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de este Distrito y con cédula N.º 9-642.—Penonomé, Abril 3 de 1940

Y para que sirva de formal notificación al público se fija en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito, por treinta días hábiles, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las once de la mañana.

El Gobernador Adm. de Tierras,

E. AROSEMENA.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—2

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Comandante
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 38, Panamá School
Calle L, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle L
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle de la...

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzuelles todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana
Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Colón, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunas y Juvenal.

Para San Miguel, Chiriquí, Chapillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIÉRCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico). Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de ecuator o de los aviones.—No es posible alterar estas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.